



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : LUIS FERNANDO PERDOMO
ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ
Radicado : 2021-322

En atención a las constancias secretariales de fecha 14 de junio y 14 de julio de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de los demandados **LUIS FERNANDO PERDOMO** y **ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ** a la abogada **MARITZA CASTAÑEDA JAVELA**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico maritzamary363040@hotmail.com y téngase como curador del emplazado a la abogada designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ